ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20263021379323 Id: 2272346
Folios: 2 Fecha: 22-10-2026 15:15:49
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **Johanna Milena Aragón Sandoval**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: **Boris Ernesto Monroy Delgado**
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

ASUNTO: Certificación de servicios altamente calificados - Mantilla McCormick S.A.S. Línea PAA 745 “Prestar servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el desarrollo de procesos de asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos y el cumplimiento de sus actividades misionales.”

Respetada Doctora.

Con toda atención nos permitimos remitir adjunto a la presente comunicación certificación de servicios altamente calificados para la contratación de la firma asesora Mantilla McCormick S.A.S. cuyo objeto es “745. Prestar servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el desarrollo de procesos de asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos y el cumplimiento de sus actividades misionales.”

Lo anterior para que obre en el expediente de la contratación en referencia, atendiendo a lo indicado por el doctor Oscar Javier Castañeda Rivera, mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2026, conforme al proceso de revisión adelantado del Estudio de Sustentación Técnica y Económica y demás documentos asociados a esta contratación.

Cordialmente,



Boris Ernesto Monrroy Delgado
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Anexos: Lo enunciado.

Copias: N/A

Aprobó: Boris Ernesto Monroy – Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Proyectó: Isauro Alvarado Cáceres / Abogado contratista VPAA

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20263021379323 Id: 2272346
Folios: 2 Fecha: 22-10-2026 15:15:49
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

EL VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS (E)
DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

HACE CONSTAR

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, y lo dispuesto en la Resolución No. 1093 del 29 de diciembre de 2025, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en relación con la contratación cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el desarrollo de procesos de asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos y el cumplimiento de sus actividades misionales.*" (Línea 745 del Plan Anual de Adquisiciones), se certifica lo siguiente:

1. **Justificación de la necesidad del personal altamente calificado:**

De conformidad con el Decreto 4137 de 2011, por el cual se cambió la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el objetivo de la ANH consiste en "*administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional*".

De acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 714 de 2012, corresponde a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Diseñar, evaluar e implementar las estrategias de promoción nacional e internacional para la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

2. Identificar las necesidades de promoción y divulgación de acuerdo con las áreas para la exploración y explotación en el país.

3. Diseñar, implementar y ejecutar el plan de promoción y mercadeo de la Agencia con miras a cumplir con los objetivos planteados por la entidad.

4. Establecer y ejecutar procesos de comunicación con los inversionistas potenciales y otros interesados del sector, para facilitar los procesos de inversión.

5. Aprobar los informes sobre la gestión desarrollada en la ejecución de los planes de promoción y mercadeo de la Agencia.

6. Formular, coordinar y ejecutar las políticas, procesos y procedimientos de negociación y asignación de áreas para contratos de exploración y producción y de evaluación técnica de hidrocarburos, para cumplir los objetivos trazados por la Agencia.

7. Planear y coordinar, conjuntamente con las autoridades competentes, el manejo social y ambiental en los bloques que van a ser ofertados.

8. Recomendar a la Presidencia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la asignación de áreas de acuerdo con los procesos establecidos para este fin, así como la aprobación de las cesiones de intereses en los contratos de exploración y producción y de evaluación técnica.

9. Las demás que le asigne el Presidente".

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 714 de 2012 y las demás disposiciones que regulan su organización y funcionamiento, tiene a su cargo el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la administración de los recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación y la gestión de los mecanismos jurídicos y contractuales para la asignación de áreas destinadas a la exploración y producción de hidrocarburos. En ejercicio de estas competencias, corresponde a la Entidad disponer de los instrumentos normativos, procedimentales y contractuales necesarios para adelantar los procesos de selección de contratistas y promover el desarrollo de nuevas oportunidades de inversión en el sector.

En el marco de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, la reactivación de la actividad exploratoria y el fortalecimiento de la producción nacional constituyen objetivos estratégicos orientados a contribuir a la seguridad energética, preservar la capacidad de abastecimiento del país, promover la inversión y favorecer el aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos de la Nación. La materialización de estos objetivos requiere, entre otras condiciones, que la institucionalidad competente cuente con mecanismos jurídicos adecuados para promover nuevos procesos de selección de contratistas y asignación de áreas, en condiciones de seguridad jurídica, transparencia y sujeción al ordenamiento normativo.

En este contexto, en acogimiento a las directrices impartidas por la presidencia de la ANH, es necesario fortalecer su capacidad jurídica para estructurar y desarrollar los instrumentos que hagan posible la puesta en marcha de nuevos procesos de selección y asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos, de acuerdo con las directrices de política pública y las competencias legalmente atribuidas a la Entidad. Este fortalecimiento comprende la revisión del marco regulatorio aplicable, la evaluación de los mecanismos de asignación existentes y la elaboración de las propuestas jurídicas necesarias para actualizar los reglamentos, términos de referencia, modelos contractuales y demás instrumentos que sirven de fundamento a dichos procedimientos.

La estructuración jurídica de nuevos procesos de selección constituye una actividad de especial complejidad, además de ser un tema crucial para la concreción de la política pública y directrices de la dirección de la ANH, que exige analizar la viabilidad legal de las alternativas de asignación, determinar las reglas aplicables a la participación de los interesados, definir criterios de selección y evaluación jurídicamente sustentados y preparar los documentos necesarios para adelantar los procedimientos correspondientes. Asimismo, requiere verificar la coherencia entre los instrumentos regulatorios y contractuales, identificar riesgos jurídicos y formular soluciones que permitan a la Agencia desarrollar sus actuaciones con observancia de los principios de legalidad, transparencia, igualdad, selección objetiva y protección de los intereses de la Nación, según el régimen aplicable.

Por consiguiente, la necesidad institucional se concreta en disponer de asesoría jurídica altamente especializada que permita preparar, revisar y actualizar los instrumentos necesarios para habilitar nuevos procesos de selección de contratistas y asignación de áreas. Este apoyo deberá traducir las necesidades institucionales y las directrices gubernamentales aplicables en propuestas normativas, procedimentales y contractuales jurídicamente viables, susceptibles de ser evaluadas y sometidas a aprobación por las instancias competentes de la ANH.

La contratación propuesta no tiene por objeto la formulación general de la política energética, su finalidad específica consiste en brindar apoyo jurídico a la Agencia para estructurar los nuevos procedimientos de selección y asignación de áreas que puedan contribuir a la reactivación de la exploración y producción de

hidrocarburos. En tal sentido, el servicio se concentrará en la elaboración y revisión de proyectos de acuerdos y actos administrativos, reglamentos de selección, términos de referencia, minutas contractuales, conceptos jurídicos y demás documentos requeridos para sustentar legalmente dichos procesos.

En consecuencia, se requiere contratar una firma de abogados con experiencia acreditada en derecho de hidrocarburos, contratación estatal y estructuración jurídica de procesos de selección de contratistas y asignación de áreas para la exploración y producción. La firma deberá contar con la capacidad técnica y profesional necesaria para elaborar análisis jurídicos especializados, formular propuestas de actualización normativa y contractual y preparar los documentos que permitan a la ANH avanzar, dentro del marco de sus competencias, en la estructuración de nuevos procesos de asignación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la firma asesora especializada pueda atender los requerimientos y solicitudes de asesoría jurídica en materia de ejecución de los contratos misionales ya suscritos y en ejecución.

Por las razones expuestas, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas sustenta la necesidad de contratar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica destinados al fortalecimiento de la capacidad institucional de la ANH para estructurar, revisar y actualizar los instrumentos normativos, procedimentales y contractuales requeridos para adelantar nuevos procesos de selección de contratistas y asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos. Tal necesidad fue expuesta en el Comité de Contratación No. 18 de 2026, llevado a cabo el 18 de septiembre de 2026, en la cual los miembros del mismo, aprobaron la inclusión de la línea de contratación en el Plan Anual de Adquisiciones.

Esta contratación constituye un instrumento de apoyo jurídico para la materialización, dentro del marco de las competencias de la Agencia y del ordenamiento jurídico vigente, de las iniciativas institucionales dirigidas a promover nuevas oportunidades de inversión y contribuir a la reactivación de la industria de los hidrocarburos en Colombia, en concordancia con los objetivos de política gubernamental en la materia y con los propósitos de seguridad y abastecimiento energético de la Nación.

Con lo anterior, y toda vez que los funcionarios de planta asignados a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas resultan insuficientes para atender la totalidad de las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos de selección de contratistas y asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos, así como el alto nivel de especialidad y complejidad que ello demanda, se requiere contratar una firma de abogados con amplio conocimiento y experiencia acreditada en el sector de hidrocarburos con la experiencia y calidades anotadas, conforme la certificación expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (Radicado 20266311369123 Id: 2269143 del 14 de octubre de 2026) atendiendo a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

2. **Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.**

Mantilla McCormick S.A.S. (NIT 900.393.866-1) es una firma de abogados que presta servicios especialmente en el sector energético, a empresas operadoras y de servicios, públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, así como a entidades del sector público, con profesionales destacados por su trayectoria en el manejo, a todo nivel, de asuntos relativos a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, que han brindado asesoría en procesos de selección de contratistas, en calidad de titulares de derechos de exploración y producción de hidrocarburos y prestadores de servicios petroleros. Ejemplo de ello es la asesoría prestada a Ecopetrol S.A., en el año 2012, en el Proceso de Desinversión de Campos Menores, que exigió de la firma elaborar Términos de Referencia, Minuta de Contrato, responder observaciones de los interesados, revisar jurídicamente los documentos de habilitación, evaluar

las condiciones y términos para la cesión de los Convenios con la ANH y, en general, asistir en cada uno de los actos propios de este tipo de procesos.

Para la ANH, la firma ha dispuesto su conocimiento y experiencia en las distintas modalidades de asignación de áreas y en la celebración y ejecución de contratos para la evaluación técnica, exploración y producción de hidrocarburos, tales como los Contratos de Evaluación Técnica, Contratos de Exploración y Producción, Contratos de Asociación, Contratos Especiales de Investigación y Convenios, brindando asesoría jurídica en relación con su correcta interpretación y ejecución, mediante un servicio especializado orientado a la prevención del riesgo legal y la atención de contingencias de tal naturaleza.

Muestra de ello es el servicio prestado en el año 2018 para la evaluación de alternativas relacionadas con los procedimientos de selección de contratistas para Exploración y Producción de Hidrocarburos que se habían iniciado anteriormente y se encontraban con serias dificultades, denominados “Sinú San Jacinto 2017” y “Procedimiento Competitivo Permanente 2018”.

En los años 2018 a 2021, la firma prestó asesoría a la ANH en la elaboración de Términos de Referencia y asistencia permanente en las diversas etapas de los cuatro (4) Ciclos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas – PPAA, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 2017, con los cuales se logró que la ANH suscribiera más de setenta contratos, así como en la elaboración del Acuerdo 06 de 2020, entre otros, y de los Términos de Referencia del Proceso de Selección de Contratistas para el desarrollo de Proyectos de Investigación – CEPI, bajo las directrices de la ANH.

Para este efecto, la firma desarrolló diversas actividades, incluyendo la elaboración de los proyectos de Acuerdo del Consejo Directivo y de resoluciones de la Presidencia; de los Términos de Referencia de cada uno de los procesos y ciclos, sus anexos y adendas; y de las respuestas a las observaciones de los interesados e inquietudes y consultas de la Entidad, del equipo evaluador y de terceros sobre las reglas de los procesos y el ordenamiento jurídico aplicable. También realizó las presentaciones públicas a interesados, entidades gubernamentales y gremiales y, en general, brindó asistencia permanente en las discusiones sobre las diversas etapas de los procesos.

La firma Mantilla McCormick S.A.S. cuenta con características que demuestran su idoneidad, experiencia y experticia para contratar con la ANH, especialmente las siguientes:

a) Mantilla McCormick S.A.S. ha prestado con suficiencia sus servicios a la ANH:

- Contrato número 531 de 2018, cuyo objeto correspondía a: “*Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que impliquen el desarrollo de actividades relacionadas con el cumplimiento de las actividades misionales de la ANH y el desarrollo de procedimientos de selección de contratistas para la asignación de Áreas para la Exploración y Producción de Hidrocarburos.”*

- Contrato número 687 de 2019, cuyo objeto correspondía a: “*Prestación de servicios especializados de asesoría jurídica consistentes en la coordinación, análisis y apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de la planificación e implementación de los Proyectos Pilotos de Investigación Integral sobre Yacimientos no Convencionales de Hidrocarburos acorde con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para el PPII y las recomendaciones de la Comisión Interdisciplinaria Independientemente delegada por el Gobierno Nacional para conocer los riesgos que representa la exploración de yacimientos en roca generadora mediante la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico multietapa con perforación horizontal.”*

- Contrato número 068 de 2019, cuyo objeto correspondía a: "*Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el cumplimiento de sus actividades misionales y el desarrollo de procedimientos para la asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos.*"

- Contrato número 127 de 2020, cuyo objeto correspondía a: "*Prestación de servicios de asesoría jurídica y apoyo en la implementación de proyectos piloto de Yacimientos No Convencionales a la vicepresidencia de contratos de hidrocarburos.*"

- Contrato número 129 de 2020, cuyo objeto correspondía a: "*Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el cumplimiento de sus actividades misionales y el desarrollo de procedimientos para la asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos.*"

- Contrato número 154 de 2021, cuyo objeto correspondía a: "*Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la agencia nacional de hidrocarburos, para el cumplimiento de sus actividades misionales y el desarrollo de procedimientos para la asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos y el desarrollo de la segunda ronda del proceso de selección de contratistas para el desarrollo de proyectos de investigación, CEPI.*"

- Contrato número 257 de 2022, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el cumplimiento de sus actividades misionales relacionadas con el desarrollo de procedimientos para la asignación de áreas para la exploración y producción de hidrocarburos.*"

- Contrato número 337 de 2022, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el cumplimiento de sus actividades misionales.*"

- Contrato número 266 de 2023, cuyo objeto es: "*Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el cumplimiento de sus actividades misionales.*"

b) La firma Mantilla McCormick S.A.S. soporta experiencia relacionada con el sector de hidrocarburos así:

- Contrato No. MA-0016937 con Ecopetrol S.A., cuyo objeto fue "*Asesoría legal a la Dirección Corporativa de Fusiones, Adquisiciones y Desinversiones, en todas las actividades relacionadas con el proceso de desinversión de campos menores 2012, hasta la finalización del mencionado proceso.*"

- Mansarovar Energy Colombia, LTD, prestación de servicios de Asesoría y Acompañamiento Jurídico, según órdenes de servicio 4600010075 del 10 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017, 4600010381 del 10 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y 4600010764 del 03 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

- Occidental Andina, LLC, servicios de Asesoría Legal, así:

  - Contrato No. CLCI0228 del 01 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011.
  - Orden de Servicio 63000016979 del 19 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020.
  - Orden de Servicio 63000003553 del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

- Occidental de Colombia, LLC, servicios de Asesoría Legal y representación, así:

  - Contrato No. CA3370 del 01 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011.

- Emerald Energy Colombia, Orden de servicio 10480, Asesoría Legal en petróleo y gas del 27 de octubre de 2017 al 26 de octubre de 2018.

Es preciso mencionar que el Dr. Carlos Ernesto Mantilla McCormick, socio fundador de la firma, es abogado egresado de la Universidad Externado de Colombia, con especialización en Derecho Comercial de la Pontificia Universidad Javeriana y más de 38 años de ejercicio profesional. Se desempeñó como Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos de la ANH (años 2014 y 2015) y Presidente (E) de la ANH en diversas oportunidades durante los años 2014 y 2015 respectivamente. Ha sido Vicepresidente de la sociedad Transportadora de Gas Internacional (TGI), Gerente Legal de Occidental de Colombia, LLC (OXY) y asesor de la Superintendencia Bancaria y de la Cámara de Comercio de Bogotá. Igualmente, se ha desempeñado como perito experto para controversias sobre actividades petroleras. Ha sido conferencista, miembro de diversos gremios del sector minero energético, representante del gobierno colombiano en distintos eventos, miembro de juntas directivas de empresas y entidades del sector textil, financiero y minero energético, y de los Consejos Directivos del Servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Actualmente es profesor en la Universidad Externado de Colombia y ha sido profesor en las universidades de los Andes y Sergio Arboleda en Colombia, y en el ITAM en México. Su área de estudio y desempeño docente ha sido el Derecho de petróleo y gas, en políticas, legislación, regulación y contratación en este sector. Es autor de diversas publicaciones académicas, artículos en periódicos nacionales y en la International Encyclopaedia for Energy Law de Kluwer Law International.

Así las cosas, analizada la experiencia relacionada y la propuesta presentada por la firma Mantilla McCormick S.A.S., se encuentra que esta cumple con lo requerido por la ANH y la califica para atender la necesidad de la Entidad de recibir asesoría jurídica especializada y contar con la formulación de los diferentes instrumentos legales que se requieran respecto de los procesos de selección de contratistas de exploración y producción de hidrocarburos que permitan reactivar la industria en el corto plazo, atendiendo los intereses de la Nación y brindando oportuna respuesta a los requerimientos y solicitudes de la Entidad.

3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

La firma Mantilla McCormick S.A.S., durante la ejecución del contrato, deberá prestar los siguientes servicios:

1. Asesorar jurídicamente a la ANH en la estructuración y desarrollo de los procesos de asignación de áreas y selección de contratistas para la exploración y producción de hidrocarburos, incluyendo la formulación y sustentación de propuestas sobre las modalidades de dichos procesos y el ajuste, modificación o expedición de reglamentos, en armonía con la política gubernamental, las decisiones de las autoridades competentes y los planes, estrategias y determinaciones de la Administración.

2. Elaborar y proponer a la ANH los proyectos de actos administrativos, los términos de referencia y sus anexos, las modificaciones a las minutas o los nuevos modelos contractuales, así como los demás instrumentos jurídicos requeridos para los procesos de contratación de exploración y producción de hidrocarburos que determine la Agencia, con las recomendaciones y consideraciones jurídicas que los sustenten.

3. Revisar y ajustar, los reglamentos, términos de referencia, minutas, anexos, conceptos y demás documentos generados por la firma en ejecución del contrato, conforme a las directrices, observaciones, recomendaciones y decisiones de las dependencias y directivos de la ANH, incluidas las derivadas de las sesiones de trabajo para incorporar los ajustes procedentes con el fin de presentar nuevas versiones de dichos documentos a ser publicados o aprobados, sin perjuicio de su independencia de criterio.

4. Proyectar las respuestas a las observaciones y consultas que se presenten a los documentos que elabore la firma.

5. Participar y brindar apoyo jurídico en las presentaciones internas y ante entidades gubernamentales, gremios y terceros interesados en los procesos de selección de contratistas que adelante la ANH para la exploración y explotación de hidrocarburos.

6. Emitir los conceptos jurídicos relacionados con las consultas que le formulen la alta dirección de la ANH sobre la ejecución de los Contratos y Convenios de Hidrocarburos suscritos por la Entidad.

7. Acompañar y brindar apoyo jurídico especializado en las sesiones del Consejo Directivo a las que sea convocado y sustentar ante este, cuando sea requerido, los documentos que deban someterse a su aprobación, en el marco del objeto contractual y atendiendo los lineamientos y directrices de la ANH, sin perjuicio de su independencia de criterio.

8. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado por el Consejo Directivo, la Presidencia y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas de la ANH, para tratar los asuntos relacionados con el objeto del contrato, previa coordinación de agendas.

9. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el Presidente de la ANH, el Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas, y el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

Como resultado de lo anterior, el contratista proveerá a la ANH los productos y/o servicios correspondientes a cada uno de los requerimientos que la Entidad formule, tales como conceptos jurídicos, actos administrativos, términos de referencia, minutas contractuales y demás instrumentos legales que sean requeridos para adelantar los procesos de contratación de exploración y producción de hidrocarburos que adelante la ANH.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales altamente calificados de la firma Mantilla McCormick S.A.S.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Boris Ernesto Monroy Delgado
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Revisó: Dolly Fajardo R / Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Proyectó: Isauro Alfonso Alvarado Cáceres / Abogado contratista VPAA